

| | |
|----------------------------|------------------------|
| Referència/Referencia: | 2024/2428J |
| Procediment/Procedimiento: | Contratos de servicios |
| SERVICIS MUNICIPALS | |

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

13 de mayo de 2024 a las 12:30:00

Lugar de celebración

Telemática

Asistentes

PRESIDENTE

D. Manuel Perez Menero, Delegado de Área de Servicios Municipales

SECRETARIA

Dña. Yolanda Cuñat Aspurz, Jefa del Negociado de Servicios Municipales

VOCALES

Dña. María Dolores Miralles Ricós, Interventora

D Ricard Enric Escrivà Chordà, Secretario

Dña. Rebeca Sancho Montesinos, Arquitecta técnica municipal

D. José Luis Calleja Belinchón, TRE Contratación

Se da cuenta del informe técnico de fecha 10 de mayo de 2024, que literalmente dice:

INFORME TÉCNICO PARA LA VALORACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS AL SERVICIO DE PUNTOS VIOLETA DEL AYUNTAMIENTO DE BURJASSOT.

Las empresas que han presentado oferta a la licitación de los Puntos Violeta del Ayuntamiento de Burjassot son:

- GEOZ2015, S.L.U
- SEQUOIA GESTION AMBIENTAL S.L.
- NIMIA
- EGALECO LAB, S. COOP.

Estudiadas las ofertas presentadas, se detecta una oferta económica anormalmente baja y por tanto se procede a realizar el correspondiente estudio.

CRITERIOS PARA DETERMINAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, para la determinación de que una oferta económica (precio ofertado) es anormalmente baja, se seguirá lo establecido en el art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el RGLCAP y con el artículo 149 de la LCSP.

Oferta económica

Quando concorran cuatro o más licitadores, como es el caso que nos ocupa, las ofertas se considerarán desproporcionadas cuando sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Contrato: Servicio de instalación de PUNTOS VIOLETA

Precio Base de Licitación: 5.496,00

| OFERTAS PRESENTAD | Importe Oferta | Importe de la Baja | Porcentaje de Baja sobre precio base licitación | Primer Filtro | ¿Baja Temeraria? |
|-------------------------------|----------------|--------------------|---|---------------|----------------------|
| NIMIA IGUALDAD Y FORMACIÓN SL | 3.050,00 | 2.446,00 | 44,5051% | Se incluye | Es Baja Temeraria |
| GEOZ 2015, S.L.U. | 4.396,80 | 1.099,20 | 20,0000% | Se incluye | No es Baja Temeraria |
| SEQUOIA GESTION AMBIENTAL SL | 4.949,40 | 546,60 | 9,9454% | No se incluye | No es Baja Temeraria |
| EGALECO LAB, S. COOP. | 5.000,00 | 496,00 | 9,0247% | No se incluye | No es Baja Temeraria |
| | | 5.496,00 | 100,0000% | | |
| | | 5.496,00 | 100,0000% | | |

| | | | | | |
|---|-----------------|-----------------|---------------|-----------------|--------------------------------|
| Medias calculadas | 4.349,05 | 2.596,63 | 32,25% | 3.723,40 | Media Ofertas incluidas |
| Porcentaje de Baja a partir del cual se considera BAJA TEMERARIA e importe de la oferta, en valores absolutos, a partir del cual tiene esa consideración (Media Aritmética Ofertas incluidas menos 10 unidades porcentuales) | | | 39,03% | 3.351,06 | |

La media de las bajas final, después de realizar las exclusiones que indica la norma, asciende a la cantidad de 3.723,40€ (32,25%), por lo tanto, si descontamos 10 unidades porcentuales, nos quedará la cantidad de 3.351,06€ (39,03%), toda oferta que sea inferior a esta última cantidad se considera que es anormalmente baja y que tendrá que justificar la oferta presentada.

CONCLUSIÓN:

Se deberá de exigir a la empresa indicada seguidamente que presenten una justificación del precio ofertado para el servicio de referencia y las condiciones tan favorables que les permite realizar esta oferta, manteniendo las condiciones del servicio establecidas en el Pliego de condiciones.

NIMIA IGUALDAD Y FORMACIÓN, S.L.

de que los Órganos de Gobierno de este Ayuntamiento adopten la decisión que estimen más oportuna.

La Mesa de Contratación, atendido el informe transcrito, concluye requerir a **NIMIA IGUALDAD Y FORMACIÓN, SL** para que presente justificación de la oferta en el plazo máximo de 3 días desde la recepción de comunicación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente

